



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

**ACUERDO No. 012 DE 2024
(26 de junio de 2024)**

POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 003 Y 007 DE 2020 Y SE EXPIDE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD CEIPA

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 25 y

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, la cual implica la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. La ley 30 de 1992, en el artículo 65 da la facultad al Consejo Directivo de expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución.
3. CEIPA en su compromiso con los más altos estándares de calidad en la educación superior, en cumplimiento de sus funciones misionales y lo dictado en su Principio Rector encuentra necesario expedir una nueva Política Integral de Calidad, lo que implica la derogatoria de los Acuerdos 003 y 007 de 2020, los cuales regulaban separadamente el Comité de Autoevaluación y Acreditación, y la Política Integral de Calidad CEIPA, respectivamente.
4. Con el presente acuerdo se pretende integrar a la Política Integral de Calidad, el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional. Además, se identifica la necesidad de consolidar un único Comité de Calidad institucional, por lo cual el Comité de Calidad CEIPA definido en la Política Integral de Calidad absorbe las funciones y responsabilidades del Comité de Autoevaluación Institucional definido en el Acuerdo 03 de 2020 del Consejo Directivo.
5. Así mismo, se hace necesario consolidar y hacer explícitos los objetivos de calidad en cada uno de sus sistemas para dar cumplimiento a cada uno de sus estándares.
6. CEIPA da cumplimiento a las directrices del Ministerio de trabajo en el Decreto 1072 del 2015 donde se establece implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todas las organizaciones y se plantea la necesidad de definir una política y objetivos que permiten ejecutar actividades permanentes en prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, enfocándose en la protección y promoción de la salud de los trabajadores, logrando así la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social.
7. CEIPA desde su compromiso con la calidad administrativa y de sus procesos, ha definido cumplir con los requisitos para los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) establecidos en la



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

norma ISO 9001, por lo que se establece la necesidad de definir una política y objetivos de calidad que permitan asegurar la satisfacción de las partes interesadas, mejorar continuamente los servicios y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

8. CEIPA en su compromiso con la calidad educativa y la mejora continua de sus procesos académicos y administrativos, se articula con los estándares de la norma ISO 21001 para Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), estableciendo una política y unos objetivos que conducen a proporcionar un ambiente educativo centrado en el estudiante, que fomente la participación activa, la transparencia y el desarrollo integral, garantizando una educación de calidad que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, promoviendo la excelencia académica y la satisfacción de todas nuestras partes interesadas.
9. CEIPA en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional en Decretos como el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 0529 de 2024 el cual establece que toda Institución de Educación Superior deberá fortalecer su sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento; mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos; mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso; la articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución y mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Concepción de Calidad Integral para el CEIPA. La Fundación Universitaria CEIPA en su autonomía institucional, concibe la Calidad como un concepto multidimensional enmarcado en un proceso de mejora continua integral de sus procesos estratégicos, académicos y administrativos, en función del cumplimiento de su propósito institucional, su principio rector, su proyecto educativo institucional y su plan estratégico, al tiempo que posiciona a sus grupos de interés (*stakeholders*) en el centro de dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos de la Política Integral de Calidad. La presente política tiene como objetivos los siguientes:

- Fortalecer una cultura de calidad integral institucional.
- Fomentar estándares de alta calidad en sus procesos estratégicos, académicos, y administrativos.
- Aportar a la sostenibilidad de la sociedad en sus dimensiones económica, social y/o ambiental.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

- Fortalecer la rendición de cuentas institucional a sus grupos de interés.

ARTÍCULO TERCERO. Definiciones:

Sistemas Integral de Calidad (SIC):

Entiéndase por Sistema Integral de Calidad el enfoque de gestión que unifica diversos sistemas de gestión dentro de una organización para mejorar la eficacia y eficiencia estratégica y operativa, optimizar y mejorar el uso de los recursos, trabajar bajo principios y objetivos comunes, mejorar la comunicación interna y facilitar el cumplimiento normativo.

Para CEIPA hacen parte de su Sistema Integral de Calidad los siguientes sistemas:

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):

Entiéndase por Sistema de Gestión de la Calidad como el conjunto de normas, procesos y procedimientos para la planificación y ejecución (producción/desarrollo/servicio) de la actividad principal de una organización.

Sistema de Gestión para la Organizaciones Educativas (SGOE):

Entiéndase por Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas como el conjunto de normas, procesos y procedimientos para la gestión de las organizaciones educativas y el apoyo para proporcionar productos y servicios educativos que satisfagan las necesidades y expectativas de los estudiantes y otras partes interesadas relevantes.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Entiéndase por Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el conjunto de normas, procesos y procedimientos requeridos para la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, mediante la mejora de las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Aprendizaje (SIACA):

Entiéndase por Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad el conjunto de normas, procesos y procedimientos requeridos para la sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior; mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos; mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso; la articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución y mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

El sistema de gestión de calidad tiene como objetivos los siguientes:



CEIPA

Powered by **Arizona State University**[®]

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de interés
- Fomentar la planeación institucional articulada a su plan estratégico.
- Fortalecer la gestión por procesos y el mejoramiento continuo de la institución.
- Fomentar la gestión de los riesgos y puntos de control de acuerdo con las necesidades de cada uno de los procesos.
- Proponer acciones en pro de mejorar el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE).

El sistema de gestión para organizaciones educativas tiene como objetivos los siguientes:

- Fomentar la calidad educativa, promoviendo procesos y prácticas que conduzcan a una mejora continua en la calidad de la educación ofrecida por la institución.
- Asegurar el cumplimiento normativo, garantizando que la institución cumpla con todos los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables en el ámbito educativo.
- Satisfacer las necesidades de los estudiantes y sus partes interesadas
- Fomentar la eficiencia y eficacia de todos sus procesos.
- Fomentar la cultura de calidad y la participación de las partes interesadas en el SGOE.

ARTÍCULO SEXTO. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El sistema de seguridad y salud en el trabajo tiene como objetivos los siguientes:

- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores de CEIPA, contratistas, visitantes, estudiantes y partes interesadas, mediante la mejora continua del SG-SST
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles;
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO SEPTIMO. Objetivos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Aprendizaje (SIACA). El sistema interno de aseguramiento de la calidad y el aprendizaje tiene como objetivos los siguientes:

- Fomentar una cultura de calidad y mejora continua en la institución
- Establecer principios y prácticas de buena gestión de la calidad
- Promover la implementación y apropiación de estándares de alta calidad en sus procesos
- Promover la evaluación, autoevaluación y autorregulación institucional.
- Estimular el mejoramiento continuo de la institución
- Garantizar la rendición de cuentas institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. Comité de Calidad Integral CEIPA. Se formaliza el Comité bajo el nombre de Comité de Calidad Integral CEIPA - CCI, el cual tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de la política integral de calidad y el sistema integrado de calidad.



CEIPA

Powered by **Arizona State University**[®]

ARTÍCULO NOVENO. Miembros Permanentes del Comité de Calidad Integral. El Comité estará integrado por los siguientes representantes:

- Líder de Estrategia y Planeación
- Líder de la Gerencia Administrativa y Financiera
- Líder en la Vicerrectoría Académica
- Secretaria General
- Líderes de los Sistemas de Calidad Institucional

Parágrafo 1. El Comité de Calidad será precedido por la dirección de Estrategia y Planeación o su delegado, quién se encargará de gestionar la operación del Comité.

ARTÍCULO DECIMO. Invitados no Permanentes del Comité de Calidad Integral. El Comité de Calidad podrá requerir la asistencia de invitados en caso de ser necesario en el desarrollo de su propósito.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Responsabilidades del comité de calidad integral CEIPA. El Comité de Calidad Integral CEIPA (CCIC) tendrá las siguientes responsabilidades:

Cultura de Calidad

1. Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política integral de calidad y sus sistemas.
2. Analizar la normatividad y lineamientos vigentes en cada uno de los sistemas de calidad e identificar mejoras necesarias en la institución.
3. Diseñar, planificar y ejecutar los procesos de evaluación, autoevaluación y autorregulación conforme los lineamientos nacionales e internacionales vigentes en cada sistema de calidad.
4. Diseñar e implementar los programas de sensibilización y motivación con miras a lograr una alta participación de los diferentes públicos de interés en los procesos de autoevaluación
5. Mantener actualizados los modelos, instrumentos y herramientas de evaluación, autoevaluación y autorregulación en cada uno de sus sistemas de calidad
6. Analizar los resultados derivados de los procesos de evaluación y autoevaluación en cada uno de los sistemas de calidad
7. Proponer planes de mantenimiento y fortalecimiento articulados al alcance de cada uno de los sistemas de calidad.
8. Proponer planes de mantenimiento y fortalecimiento con fines de renovación de registros calificados y procesos de acreditación en alta calidad institucional o de programas al Consejo Académico (Acciones, presupuesto y cronograma) en concordancia con los resultados de autoevaluación.
9. Proponer planes de mantenimiento y fortalecimiento con fines de renovación de registros calificados y procesos de acreditación en alta calidad institucional o de programas al Consejo Directivo (Acciones, presupuesto y cronograma) en concordancia con los resultados de autoevaluación para su aprobación.



CEIPA

Powered by **Arizona State University**[®]

10. Presentar ante el Consejo Directivo, los informes de autoevaluación (institucional y programas) y sus respectivos planes de mejora.
11. Hacer seguimiento a los planes de mantenimiento y fortalecimiento institucional en cada uno de los subsistemas de calidad de la institución.
12. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de mantenimiento y fortalecimiento a nivel institucional y de programas.
13. Revisarlos documentos maestros CEIPA de cara a los procesos de acreditaciones de calidad y registro calificado para posterior radicación. En el caso de creación de nuevos programas, los documentos Maestros finales en estos procesos son aprobado por el Consejo Directivo.

Rendición de Cuentas

14. Construir los informes de seguimiento de avances de los planes de mejoramiento y fortalecimiento requeridos
15. Construir y garantizar la calidad de los informes de rendición de cuentas de la Institución.
16. Realizar reuniones periódicas en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones de manera oportuna y eficiente.
17. Las demás que le sean asignadas en razón del cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los Acuerdos 003 Y 007 de 2020 y cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General